



12 de octubre de 2021

(21-7702)

Página: 1/1

**Comité de Subvenciones y
Medidas Compensatorias**

Original: inglés

SUBVENCIONES

NOTIFICACIÓN NUEVA Y COMPLETA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO XVI.1 DEL GATT DE 1994 Y EL ARTÍCULO 25 DEL ACUERDO SOBRE SUBVENCIONES Y MEDIDAS COMPENSATORIAS

GEORGIA

La siguiente comunicación, fechada y recibida el 7 de octubre de 2021, se distribuye a petición de la delegación de Georgia.

La Misión Permanente de Georgia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra saluda atentamente a la Secretaría de la Organización Mundial del Comercio y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC y el artículo XVI.1 del GATT de 1994, tiene el honor de notificar que el Gobierno de Georgia no concede ni mantiene en su territorio ninguna subvención, en el sentido del artículo 1.1 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, que sea específica, en el sentido del artículo 2 del Acuerdo, o que tenga directa o indirectamente por efecto aumentar las exportaciones de su territorio o reducir las importaciones en su territorio, en el sentido del artículo XVI.1 del GATT de 1994.
